

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004135



Lima, 28 de setiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, 39 y 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, constituyen modificaciones presupuestarias: los créditos suplementarios, las transferencias de partidas, así como las anulaciones y habilitaciones presupuestarias;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N.º 001-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resolución Directoral N.º 003-2011-EF/76.01 y Resolución Directoral N.º 002-2012-EF/50.01, vigente para el presente ejercicio fiscal, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de Habilitaciones y Anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, por su parte el numeral 40.2 del artículo 40 del citado texto único ordenado, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N.º 001-2010-EF/76.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

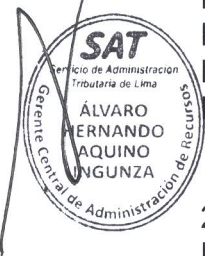
Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, el titular de la ETE, es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y es responsable de la Gestión Presupuestaria de la misma;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, establece en su artículo 12 que la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria es el órgano de mayor nivel administrativo de la Entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Institución;



Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004006 de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Servicio de Administración Tributaria - SAT correspondiente al ejercicio fiscal 2018, el cual fue modificado por la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004038 del 1 de marzo de 2018, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004054 del 28 de marzo de 2018, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004059 del 17 de abril de 2018, Resolución Jefatural N.º 001-004-00004094 del 28 de junio de 2018 y Resolución Jefatural N.º 001-004-00004103 del 18 de julio de 2018;



Que, a través del Memorándum N.º 162-092-00011936, recibido el 28 de setiembre de 2018, la Gerencia de Finanzas solicita se emita la Resolución Jefatural correspondiente que autorice la modificación presupuestaria del tercer trimestre del 2018, así como la modificación de metas del tercer trimestre del 2018;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Autorícese la modificación presupuestaria mediante "Habilitaciones y Anulaciones" en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria - SAT, para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al detalle del Anexo I, propuesta por la Gerencia de Finanzas del SAT.

Artículo 2º.- Autorícese la modificación de las metas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional del Servicio de Administración Tributaria - SAT, para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al detalle del Anexo II.



Artículo 3º.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria - SAT, es responsable de que se efectúe el registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- De acuerdo con el artículo 21 de la Directiva N.º 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las

Entidades de Tratamiento Empresarial", el Gerente de Finanzas del SAT, remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

María del Pilar Caballero Estella
Jefa (e) del Servicio de Administración Tributaria



ANEXO I: RESOLUCIÓN N° 001-004-00004135

HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS AL NIVEL DE ACTIVIDAD (En Nuevos Soles)

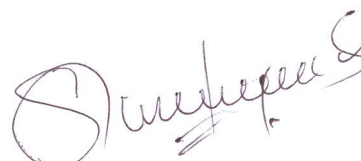
ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria - SAT

Categ.	Programa PPTO	Actividad Acción / Obra	Función	Division Funcional	Grupo Funcional	Finalidad	Fte. Fto.	Grupo Genérico	Anulación	Crédito
2	9001	5000003	03	006	0008	00009	09	2.1	9,707	9,707
2	9001	5000003	03	006	0008	00009	09	2.3	608,003	297,808
2	9001	5000003	03	006	0008	00009	09	2.5	0	0
2	9001	5000003	03	006	0008	00009	09	2.6	36,985	43,054
2	9001	5000006	03	006	0012	00008	09	2.1	10,975	0
2	9001	5000006	03	006	0012	00008	09	2.3	0	0
2	9001	5000006	03	006	0012	00008	09	2.5	0	0
2	9001	5000006	03	006	0012	00008	09	2.6	0	21,700
3	9002	5000409	03	007	0013	00038	09	2.1	152,473	152,473
3	9002	5000409	03	007	0013	00038	09	2.3	810,886	1,071,803
3	9002	5000409	03	007	0013	00038	09	2.5	41,368	47,068
3	9002	5000409	03	007	0013	00038	09	2.6	0	26,784
Total Modificaciones									1,670,397	1,670,397



Visación del Titular de la Entidad

MARÍA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA
JEFE (E) DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



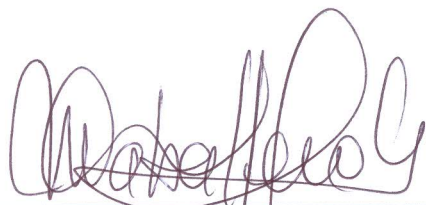
Firma y sello
RAÚL JARA CAYCHO
GERENTE DE FINANZAS
Servicio de Administración Tributaria

ANEXO II: RESOLUCIÓN N° 001-004-00004135

MODIFICACIÓN DE METAS PRESUPUESTARIAS
(En cantidad de acciones)

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria - SAT

ACTIVIDAD / PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL PIA 2018	META ANUAL Al 3° Trim. 2018	VAR %
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	ACCION	2235	2197	-1.70%
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	ACCION	64	57	-10.94%
5000409 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	ACCION	4518	4529	0.24%



Visación del Titular de la Entidad

GEOFRET MONTALVAN CASTILLO
JEFE DE OFICINA II DE PLANIFICACION Y ESTUDIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA

Firma y sello
Planificación